



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 118. Préstamo Compensatorio y Depósito Indisponible. Normas complementarias

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- 1º - Disponer que por el monto neto positivo al 10.8.83 de las operaciones interfinancieras (préstamos recibidos menos los otorgados), con excepción de las encuadradas en el punto 3º de la Circular REMON - 1 - 84 (Comunicación "A" 280), la cancelación del Préstamo Compensatorio se efectuará en 3 cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuyos vencimientos operarán a partir del 1.10.83.
- 2º - Establecer que la liberación del Depósito Indisponible se realice en 3 cuotas mensuales iguales y consecutivas, cuyos vencimientos operarán a partir del 1.10.83.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ernesto V. Feldman
Gerente de Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Daniel E. de Pablo
Subgerente General